

CARTA INTERNACIONAL PARA LA SALVAGUARDA DE LAS CIUDADES HISTÓRICAS

Texto aprobado en diciembre de 1986 por el Comité Ejecutivo y los órganos directivos del ICOMOS; y ratificado por la VII Asamblea General del ICOMOS reunida en Washington-USA, en octubre de 1987.

1987

Principios y objetivos

1. La salvaguarda de las ciudades y barrios históricos debe, para ser eficaz, ser parte integrante de una política coherente de desarrollo económico y social, y debe ser tomada en cuenta en la planificación territorial y urbanística a todos los niveles.

2. Los valores a preservar son el carácter histórico de la ciudad y el conjunto de elementos materiales y espirituales, particularmente:

a. La forma urbana definida por la trama y por la subdivisión de las áreas urbanas;

b. Las relaciones entre los diversos espacios urbanos: espacios construídos, espacios libres, espacios verdes;

c. La forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), así como son definidos por su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración,

d. Las relaciones de la ciudad con su ambiente natural o el creado por el hombre;

e. Las distintas vocaciones de la ciudad adquiridas en el curso de su historia.

Cada atentado a estos valores comprometería la autenticidad de la ciudad histórica.

3. La participación y el compromiso de todos los habitantes de la ciudad son indispensables para el éxito de la salvaguarda. Se los debe buscar en cada circunstancia, y serán favorecidos por la toma de conciencia de todas las generaciones. No se debe olvidar nunca que la salvaguarda de las ciudades y de los barrios históricos concierne en primer lugar a sus habitantes.

4. Las intervenciones en un barrio o una ciudad histórica deben ser conducidos con prudencia, método o rigor, evitando cualquier dogmatismo, teniendo en cuenta los problemas específicos de cada caso particular.

Métodos e instrumentos

5. La planificación de la salvaguarda de las ciudades y de los barrios históricos debe estar precedida por estudios multidisciplinarios. El plan de salvaguarda debe comprender un análisis de los datos, especialmente arqueológicos, históricos, arquitectónicos, técnicos, sociológicos y económicos, y debe definir los lineamientos principales y la modalidad de acción a llevar a cabo a nivel jurídico, administrativo y financiero. Todo esto deberá tender a definir una articulación armoniosa de los barrios históricos en el conjunto de la ciudad.

El plan de salvaguarda debe individualizar los edificios o los grupos de edificios a proteger muy particularmente, a conservar en determinadas condiciones y a demoler, en circunstancias excepcionales. El estado de los lugares será rigurosamente documentado antes de cualquier intervención. El plan debe contar con la aprobación de los habitantes.

6. En espera de la adopción de un plan de salvaguarda, las acciones necesarias para la conservación se las debe realizar respetando los principios y métodos de esta Carta, y de la Carta de Venecia.

7. La conservación de la ciudad y de los barrios históricos implica un mantenimiento permanente de lo construido.

8. Las funciones nuevas y las redes de infraestructura necesaria en las ciudades contemporáneas se adaptarán a las necesidades de una ciudad histórica.

9. El mejoramiento del hábitat debe constituirse en uno de los objetivos fundamentales de la salvaguarda.

10. En el caso en que fuera necesario efectuar transformaciones en los inmuebles o contruir nuevos se deberá respetar la organización especial existente, especialmente la subdivisión de las áreas urbanas y su escala, como lo imponen la calidad y el valor del conjunto de las construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no se rompa la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.

11. Es importante llegar a un conocimiento profundo del pasado de las ciudades históricas favoreciendo las acciones de arqueología urbana y la presentación apropiada de los elementos recuperados, sin romper con la organización general del tejido urbano.

12. La circulación de los vehículos debe ser regulada en el interior de los barrios históricos; las áreas de estacionamiento deberán ser ordenadas de modo de no degradar su aspecto ni el de su ambiente.

13. Las grandes redes viarias, previstas en la planificación territorial, no deberán penetrar en las ciudades históricas, sino solamente facilitarán la aproximación a éstas, permitiendo la accesibilidad.

14. Las medidas preventivas contra catástrofes naturales y contra todo tipo de desastre (especialmente contaminación y vibraciones) se tomarán a favor de las ciudades históricas, para asegurar tanto la salvaguarda de su patrimonio como la seguridad y el bienestar de sus habitantes.

Los medios utilizados para prevenir o reparar los efectos de todas las calamidades se adaptarán al carácter específico de los bienes a salvaguardar.

15. A fin de asegurar la participación y el compromiso de los habitantes se debe encarar un proceso de información general que se inicia en la edad escolar. Se favorecerá la acción de las

asociaciones de salvaguarda y se tomarán medidas financieras destinadas a facilitar la conservación y la restauración de lo construido.

16. La salvaguarda exige que se organice una formación profesional especializada para todas las especialidades involucradas.